



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO:	FO-CG 7.5-01/01
VERSIÓN:	2
Reporte CGR N°:	21/16
Fecha:	15/12/16

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 72/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Antequera

Fecha de Inicio de la actividad de control: 09/12/2015

Estado: Comunicación de Observaciones Fecha de finalización:

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Arq. MAP Hugo Martínez – Director General DGCOP.

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200-000 / () -

Interno(s): 283

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 17/11/2014. Firma del Contrato.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 19/12/2014. cheque N° 2622776

Titular del patrimonio perjudicado: MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA. (Dpto. de San Pedro)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **G 21.268.049 (guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve)**

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 17 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Antequera, representado por el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres, contrató a la firma "R.E. Construcciones", representada por el Sr. Elvio Garcete con RUC 3372771-6, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón", por la suma de **G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones)**.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad de Antequera, se concluye que se ejecutaron rubros en menor cantidad que las contratadas pagadas.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de **G 21.268.049 (guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve)**

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 17 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Antequera por Resolución I.M. N° 149/2014 resuelve autorizar la contratación de la firma "R.E. CONSTRUCCIONES DE ELVIO GARCETE - RUC 3372771-6, para "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón", por un monto de G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones), firman la Resolución el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez C. y el Secretario Municipal Sr. Rodolfo Chase.

Evidencias:

a) Copia simple de la Resolución I.M. 149/2014. (Anexo 01).

2) Hechos y Conductas

El 17 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Antequera, representado por el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres, contrató a la firma "R.E. Construcciones", representada por el Sr. Elvio Garcete con RUC 3372771-6, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón", por la suma de G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones).

Firman el Contrato, por la Municipalidad de Antequera: el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres y el Secretario municipal Sr. Rodolfo Chase, y por la Contratista R.E. CONSTRUCCIONES el Sr. Elvio Garcete.

Evidencias:
a) Copia simple del Contrato (Anexo 02).
3) Hechos y Conductas
El 17 de noviembre de 2014, el Intendente Municipal expide a la Empresa R.E. CONSTRUCCIONES, con RUC 3372771-6, la Orden de Inicio de los Trabajos de Construcción de Aula en la Escuela San Ramón.
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Inicio (Anexo 03)
4) Hechos y Conductas
El 19 de diciembre de 2014, la Empresa R.E. CONSTRUCCIONES, con RUC 3372771-6, presenta el Certificado Básico N°01, por la obra Construcción de un Aula en la Escuela San Ramón, por el monto total de G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones), el 100% de la obra. Firman el Certificado Básico N°01 el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez C. y por la Empresa R.E. Construcciones el Sr. Elvio Garcete.
Evidencias:k
a) Copia simple del Certificado Básico N°01 (Anexo 04)
5) Hechos y Conductas
El 19 de diciembre de 2014, El Fiscal de Obra Ing. Carlos Rubén Ovejero S. informa que la Empresa "R.E. CONSTRUCCIONES DE ELVIO GARCETE - RUC 3372771-6, ha concluido la obra "Construcción de un Aula en la Escuela N°622 San Ramón de Pto. Antequera"
Evidencias:
a) Copia simple del Informe de Fiscalización (Anexo 05)
6) Hechos y Conductas
El 19 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas se realiza la recepción definitiva de la obra "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón", Firman el Acta el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres y el Contratista de la Empresa R.E. Construcciones, Sr. Elvio Garcete.
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva.(Anexo 06)
7) Hechos y Conductas
El 19 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas se reúnen en la Municipalidad de Antequera el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres, la tesorera Deisy Rolon y el Sr. Elvio Garcete en representación de la Empresa "R.E. CONSTRUCCIONES para autorizar el desembolso de la suma de G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones) a favor de la Empresa "R.E. CONSTRUCCIONES DE ELVIO GARCETE - RUC 3372771-6, para la "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón "
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Desembolso (Anexo 07)
8) Hechos y Conductas
El 19 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Antequera por Resolución I.M. N° 150/2014 resuelve autorizar el pago a la firma "R.E. CONSTRUCCIONES DE ELVIO GARCETE - RUC 3372771-6, parte de pago por "Construcción de Aula en la Escuela San Ramón", por un monto de G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones), firman la Resolución el Intendente Municipal y el Secretario Municipal Sr. Rodolfo Chase.
Evidencias:
a) Copia simple de la Resolución I.M. 150/2014. (Anexo 08).
9) Hechos y Conductas
El 19 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Pto. Antequera emitió la Orden de Pago N° 0013684, por G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones), a nombre de RE Construcciones" en concepto de pago por construcción de un aula Esc. N° 622 San Ramón de Pto. Antequera. Suscriben la orden de Pago por la Municipalidad de Pto. Antequera: el Intendente Municipal Sr. Darío Ramírez Cáceres y la tesorera Sra. Deisy Rolón Vontumpling. El 19 de diciembre de 2014, la firma "R.E. CONSTRUCCIONES" emitió la Factura Crédito N° 001-001-0000191, para Construcción de un Aula en la Escuela N° 622 San Ramón de Pto. Antequera, por un monto 88.000.000 (guaraníes ochenta millones) El 19 de diciembre de 2014 se abonó en cheque N° 2622776, Banco Nacional de Fomento Agencia 17 Villa

San Pedro, cuenta N° 1713393/9, por G 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones).
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0013684 (Anexo 09) b) Copia simple de la Factura Crédito N° 001-001-0000191 (Anexo 10) c) Copia simple de la planilla de movimiento financiero- Fonacide- 2014. (Anexo 11)
10) Hechos y Conductas
En base al análisis de las documentaciones proveídas por la Municipalidad de Antequera y a la Verificación In Situ (VIS) de las obras ejecutadas, con la correspondiente medición de ítems de obras visibles, accesibles y factibles de ser medidas, realizadas por el EA del 06 al 10 de junio de 2016, se llegó al siguiente hallazgo: 1) De la comparación entre lo pagado con relación a la cantidad ejecutada resulta una diferencia, por defecto de G 21.268.049 (guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve) , lo que corresponde al 24% del total pagado (G. 88.000.000).
Evidencias:
a) Copia simple de la Res. CGR N° 349/15. (Anexo 12). b) Copia simple del Acta de Verificación N°2. (Anexo 13). c) Planilla de Cuadro Comparativo entre lo pagado y lo verificado s/ CGR (Anexo 14).
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
G 21.268.049 (guaraníes veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve)
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional: Artículos 282 y 283. • Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República". • Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00. • Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal". • Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. • Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas". • Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". • Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670. • Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República". • Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República". • Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ". • Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República". • Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República". • Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República. • Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.
C) CONTRATOS:
1. Contrato del 17/11/2014
D) OTROS:
NO
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente
- 2- Verificación in situ de la obra ejecutada.
- 3- Elaboración del Informe de Verificación Técnica In Situ y las Planillas Comparativas según verificación.
- 4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez L.; Ing. Genaro Fernández Nuñez; Arq. Juana Adriz de Formichelli; Sra Gladys Benitez Duarte; Sr. Sever Brizuela.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- a) Copia simple de la Resolución I.M. 149/2014. (Anexo 01).
- b) Copia simple del Contrato (Anexo 02).
- c) Copia simple de la Orden de Inicio (Anexo 03)
- d) Copia simple del Certificado Básico N° 01 (Anexo 04)
- e) Copia simple del Informe de Fiscalización (Anexo 05)
- f) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva.(Anexo 06)
- g) Copia simple del Acta de Desembolso (Anexo 07)
- h) Copia simple de la Resolución I.M. 150/2014. (Anexo 08).
- i) Copia simple de la Orden de Pago N° 0013684 (Anexo 09)
- j) Copia simple de la Factura Crédito N° 001-001-0000191 (Anexo 10)
- k) Copia simple de la planilla de movimiento financiero - Fonacide-2014. (Anexo 11)
- l) Copia simple de la Res. CGR N° 349/15. (Anexo 12).
- m) Copia simple del Acta de Verificación N° 2. (Anexo 13).
- n) Planilla de Cuadro Comparativo entre lo pagado y lo verificado s/ CGR (Anexo 14).

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. MAP Hugo Martínez Lesme	Director General - DGCOP	(021) 6200 283
Ing. Genaro Fernandez Nuñez	Director – DCOODM	(021) 6200341
Arq. Juana Adriz de Formichelli	Supervisor	(021) 6200 340
Sra. Gladys Benitez Duarte	Auditor II	(021) 6200 282
Sr. Sever Brizuela	Auditor Junior	(021) 6200 282

.....
Arq. Juana Adriz de Formichelli
SUPERVISOR – Res. CGR N° 349/15

.....
Arq. MAP Hugo Martinez L.
DIRECTOR GENERAL DGCOP